

***Subdivisión en partidos judiciales de la nueva división territorial de la Península e
islas adyacentes***

ÍNDICE

Real Decreto

Partidos judiciales:

Albacete
Alicante
Almería
Oviedo o Principado de Asturias
Ávila
Badajoz
Barcelona
Islas Baleares
Burgos
Cáceres
Cádiz
Islas Canarias
Castellón de la Plana
Ciudad Real
Córdoba
La Coruña
Cuenca
Gerona
Granada
Guadalajara
Huelva
Huesca
Jaén
León
Lérida
Logroño
Lugo
Madrid
Málaga
Murcia
Orense
Palencia
Pontevedra
Salamanca
Santander
Segovia

Sevilla
Soria
Tarragona
Teruel
Toledo
Valladolid
Valencia
Zamora
Zaragoza

SUBDIVISION

EN

PARTIDOS JUDICIALES

DE LA

NUEVA DIVISION TERRITORIAL

DE LA PENÍNSULA É ISLAS ADYACENTES

APROBADA POR S. M.

EN EL REAL DECRETO DE 21 DE ABRIL DE 1834.



MADRID:
EN LA IMPRENTA REAL.
1834.

REAL DECRETO.

Convencido mi Real ánimo de la urgencia de plantear cuanto antes sea posible la division de los Partidos judiciales por los grandes beneficios que han de resultar á los pueblos de la mas pronta administracion de justicia; y considerando que la necesidad de esta medida se hace mas imperiosa y perentoria, porque ella ha de presentar la base adoptada en mi Estatuto Real para las elecciones de los Procuradores del Reino en las próximas Córtes generales; despues de haber oido el dictámen del Consejo de Gobierno y del de Ministros: he venido en mandar, en nombre de mi muy cara y amada Hija Doña ISABEL II.

ARTICULO 1.º Las provincias en que se halla dividido el territorio de la Península é Islas adyacentes por mi decreto de 30 de Noviembre próximo pasado, quedan subdivididas en Partidos judiciales del modo y forma que se expresa á continuacion de este decreto.

ART. 2.º Esta division se entiende aprobada sin perjuicio de las alteraciones que la experiencia acredite ser necesarias para su mayor perfeccion.

ART. 3.º Los Alcaldes ordinarios de todos los pueblos cesarán desde luego en el ejercicio del poder judicial, que hasta el presente hubieren desempeñado, y remitirán los procesos y expedientes de Justicia que pendieren en sus juzgados, á los Jueces letrados de las cabezas de partido para su continuacion y fallo con arreglo á las leyes; exceptuándose únicamente el caso en que no tenga el partido Juez nombrado, pues entonces los Alcaldes ordinarios conocerán de los negocios contenciosos hasta que tome posesion el Juez letrado que Yo nombrare para aquel partido.

ART. 4.º Todos los Corregidores y Alcaldes mayores situados

en pueblos que por la nueva division no son cabeza de partido, continuarán por ahora administrando justicia en los pueblos donde residen, y en sus términos, sin que puedan extender fuera de ellos su jurisdiccion.

ART. 5.º Los Corregidores y Alcaldes mayores de los pueblos erigidos en cabeza de partido, y los demas de que habla el artículo anterior, seguirán por ahora y hasta nueva resolucion desempeñando todos los cargos y atribuciones que en el dia les estan cometidos.

ART. 6.º Me reservo fijar las atribuciones propias y exclusivas de los Jueces de partido; sus relaciones con las otras Autoridades; su rango, prerogativas y distinciones; y sus clases, sueldos y responsabilidad, para dar á esta Magistratura la estabilidad y decoro que exige el desempeño de sus importantes funciones. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En Aranjuez á 21 de Abril de 1834. = A Don Nicolás María Garelly.

PARTIDOS JUDICIALES

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

J ALBACETE.

Albacete y su caserío de Tinageros.
Balazote.
Barrax.
Herrera.
La Gineta.
Pozo-cañada.
Pozo-rubio.
Salobral.

A. ALCARAZ.

Alcaráz.
Ballesteros.
Bienservida
Bogarra.
Bonillo.
Canaleja.
Casa Lázaro.
Cilleruelo.
Cotillas.
Cubillo.
Horcajo.
Ituero.
Las Fábricas de S. Juan.
Masegoso.
Navalengua.
Osa de Montiel.
Paterna.
Peñascosa.
Pinilla.
Povedilla.
Reolid.
Riopar.
Robredo.
Salobre.
Solanilla.
Vegallera.
Vianos.
Villapalacios.
Villaverde.
Viveros.

A. ALMANSA.

Almansa.

Alpera.
Caudete.
Montealegre.
Villena.

*dos juzgados de
Alcaraz*
A. CHINCHILLA.

Bonete y sus caseríos de Carrascal, Casa Beamud, Casa de los Altos, Casa del Santo, Casa Pascual, Casillas de abajo, Casillas de arriba y Cuchillos.

Chinchilla y sus caseríos de Aldeanueva, Alhama, Algive, Benlupe, Cabrera, Campillo del negro, Casa blanca, Casa boton, Casa cortijo, Casa de la peña, Casafajardo, Casa Gonzalez, Casagualda, Casaparedes, Casa-romero, Casilla de flores, Felipa, Galana, Garijo, Hermita de los Frailes, Losilla, Misquitillas, Munibañez, Olivares, Palomera, Peñacárcel, Pozo-Balazote, Pozobueno, Pozo la peña, Rincon, Rozas, Rubiales, Torre de peñasgordas, Vallejos, Ventanueva, Ventosa, Veredas y Villora.

Corral-rubio y sus caseríos de Aguaza, Bachiller, Casanueva de amador, Huerto de Martin-Gomez, La Higuera, La Vega, Pedrizas, Peñuela, Perales, Salina de la Higuera y Zarza.

Fuente-álamo y sus caseríos de Casablanca del Conde, Casa de la peña, Casa de las liebres, Casa nueva del Cabañil, Casa del Collado, Casa de los pobres, Casa del quemado, Cenajo, Cepero, Cerezos, Cerro de enmedio, Collado de los lobos, Fuente de las culebras, Gomezyañez, Huesa, Mainetes, Mojon de Hontur, Olmillo, Ortegas, Pinilla, Regajo y Tejarejo.

Higueruela y sus caseríos de Breña, Casarroyo, Chortal, Fuentechilla, Fuente del Buitre, Fuente del Cuerno, Fuentelino, Hoyahermosa, Hoyamañas, Mata la Estrella de abajo, Mata la Estrella de arriba, Mingo-García, Monfon, Once-

breros, Remorcillero, Vete y Zanjas.
 Hoya-Gonzalo y sus caseríos de Beatas,
 Fuencaliente, Pozo la higuera y Santiago.
 Peñas de S. Pedro y sus caseríos de Acebuche,
 Alcadozo, Argamason, Arrojahijos,
 Balero, Campillos, Cañada del Salobral,
 Casacañete, Casa de las Perdices, Casasola,
 Casica, Fontanar de Alarcon, Fontanar de las Viñas,
 Fuen Santa, Hertería, Huerta de Rueda,
 Huerto de Pacheco, Jara, Jaretilla, Judarra,
 Losa, Madroño, Mata-Navarro, Molata,
 Molinar, Nava de abajo, Nava de arriba,
 Pajonar, Pozico, Pozo la Jara, Pozolope,
 Pozo-serrano, Rambla, Rincon, Royo,
 Sargal, Solana y Zarza.
 Petrola y sus caseríos de Anorias, Huerta de los ojos,
 Peraleja, Orna y Vega.
 Pozo-hondo.
 Pozuelo y sus caseríos de Cañada del Quintanar,
 Casa-Quevedo, Casas-viejas, Huertos del Pozuelo,
 Mirones, Peña-blancuilla y S. Pedro.
 Sabuco y sus caseríos de Cañada-juncosa,
 Colmenar, Robre, Fuente del Pino y Santana.
 Villar y sus caseríos de Almagra, Casa de la Parra,
 Casa del Cerro, Ojuelo, Salobralejo y Torre del Capitan.

A. HELLIN.

Agramon.
 Albatana.
 Hellin y sus caseríos de Agra, Camarillas,
 Cancarig, Peña-rubia, Pinos-altos, Pozo la higuera
 y Rincon del Moro.
 Hontur.
 Iso.
 Lietor.
 Tobarra.

A. CASAS IBAÑEZ.

Abengibre.
 Alatóz.
 Alborea.
 Alcalá del Rio Jucar.
 Balsa.
 Bormate.
 Campoalbillo.
 Carcelen.
 Casas de Juan Gil.
 Casas de Juan Nuñez.

Casas de Montilleja.
 Casas de Valiente.
 Casas de Vés.
 Casas Ibañez.
 Cenizate.
 Cubas y el caserío de Sabinar.
 Fuente-albilla.
 Golosalbo.
 Jorquera.
 Mahora.
 Mariminguez.
 Motilleja.
 Navas de Jorquera.
 Pozo Lorente.
 Recueja.
 Serradiel.
 Valdeganga.
 Ves.
 Villamalea.
 Villatoya.

A. LA RODA.

Cañada-ancha.
 Carmen.
 Casa del Olmo.
 Fuente-Santa.
 La Roda.
 Lezuza.
 Madrigueras.
 Marta.
 Minaya.
 Montalbos.
 Munera.
 Tarazona.
 Villargordo.

E. YESTE.

Abejuela.
 Aina.
 Elche de la Sierra.
 Ferez.
 La Dehesa.
 Letur.
 Los Villares.
 Molinicos y sus caseríos del Campillo, Cañada de Provencio,
 Casablanca, los Collados,
 Pardal, y Torre-Pedro.
 Nerpio.
 Peña-rubia.
 Sierra.
 Socobos.
 Yeste.

RESUMEN.

3

<u>PARTIDOS JUDICIALES.</u>	<u>Total de pueblos.</u>	<u>Idem de vecinos.</u>	<u>Idem de almas.</u>
Albacete.	8	4,579	18,677
Alcaráz.	30	5,979	24,326
Almansa.	5	6,601	26,448
Chinchilla.	12	7,407	29,465
Hellin.	7	4,866	19,825
Casas Ibañez.	30	7,250	29,232
La Roda.	13	5,813	23,629
Yeste.	13	4,618	18,724
	<u>118</u>	<u>47,113</u>	<u>190,326</u>

PARTIDOS JUDICIALES

DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.

- E.* ALBAIDA. *es de*
Valencia
- Adsaneja.
Albaida.
Alfarrasí.
Archof.
Ayelo de Rugat.
Bélgida.
Beniajar.
Beniganim.
Bufalí.
Carricola.
Castellon del Duque.
Cuatretonda.
Guadasequies.
Montaberner.
Ollería.
Otos.
Palomar.
Puebla del Duque.
Rafol de Salem.
Rugat.
Salem.
Sempere.
- A* ALCOY.
- Agres.
Alcoy.
Alfajara.
Bañeras.
Benijama.
- J* ALICANTE.
- Alicante.
Benimagrell.
Isla de S. Pablo nueva-tabarca.
Muchamiel.
Ravalet.
S. Juan.
S. Vicente del Raspeig.
Santafáz.
Villafranqueza y Palomó.
- E.* ALTEA.
- Altea.
Benidorm.
- Finestrat.
Orcheta.
Sella.
Villajoyosa. *la capital*
- A* CALLOSA DE ENSARRIA.
- Beniardá.
Benifató.
Benimasot.
Benimantell.
Benisa.
Bolulla.
Calpe.
Callosa de Ensarria.
Castell de Castells.
Confrides.
Cuatretondeta.
Facheca.
Famorca.
Guadalest.
Nucia.
Polop.
Tarbena.
Tollos.
- A* CALLOSA DE SEGURA.
- Albatera.
Almoradí.
Benejuzar.
Callosa de Segura.
Catral.
Cox.
Formentera.
Granja de Rocamora.
Guardamar.
Las Dayas.
Los Dolores. *la capital*
Puebla de Rocamora.
Rafal.
Redovan.
Rojales.
S. Fulgencio.

E. CONSENTAINA.

Alcocer de Planes.
 Alcolecha.
 Alqueria de Aznar.
 Balones.
 Benasau.
 Beniarrés.
 Benifallin.
 Benilloba.
 Benillup.
 Benimarfull.
 Consentaina.
 Gayanes.
 Gorga.
 Millena.
 Muro.
 Penaguila.
 Planes.
 S. Rafael.
 Setla de Nuñez.
 Turballos.

A DENIA. *A*

Alcalali.
 Beniarbeig.
 Benidoleig.
 Benimeli.
 Benitachell.
 Dénia.
 Gata.
 Jaló.
 Javea.
 Liver.
 Llosa de Camacho.
 Negrals.
 Ondura.
 Pamis.
 Pedreguer.
 Sanet.
 Sela y Mivarrosa.
 Senija.
 Tenlada.
 Vergel.

A ELCHE.

Crevillente.
 Elche.
 Santa Pola.

E. GANDIA. *es de*
Valencia

Ador.
 Alfahuir.

Almiserat.
 Almynes.
 Alquería de la Condesa.
 Bellreguart.
 Beniarjo.
 Benicolet.
 Benifla.
 Beniopa.
 Benipeixcar.
 Benirredrá.
 Castellonet.
 Daimuz.
 Gandia.
 Guardamar.
 Jaraco.
 Jeresa.
 Luchente.
 Mirafior.
 Miramar.
 Montichelbo.
 Palma.
 Palmera.
 Piles.
 Real de Gandia.
 Rotova.
 Tarrateig.

A JIJONA.

Aguas.
 Biar.
 Busot.
 Castalla.
 Ibi.
 Jijona.
 La Sarga.
 Oñil.
 Penacerrada.
 Rilleu.
 Tibi.
 Torremanzanas.

E. MONOVAR.

Elda.
 Monovar.
 Petrel.
 Pinoso.
 Salinas.

A NOVELDA.

Agost.
 Aspe.
 La Romana.

Montforte.
Novelda.

A ONTENIENTE. *es de*
Valencia

Agullente.
Ayelo de Malferit.
Benisoda.
Bocairente.
Fuente la Higuera.
Onteniente.

J. ORIHUELA.

Algorfa.
Beniferri.
Benijofar.
Bigastro.
Jacarilla.
La Mata.
Molins.
Orihuela.
S. Miguel.
Torrevieja.

E PEGO.

Adsubia.
Benigembla.
Forna.
Fuente encarroz.
Lorcha.
Murla.
Oliva.
Orba.
Orbeta.
Parsent.
Pego.
Potrias.
Rafelcofer.
Rafol.
Sagra.
Tormos.
Vall de Alcalá.
Vall de Evo.
Vall de Gallinera.
Vall la Guart.
Villalonga.

RESUMEN.

PARTIDOS JUDICIALES.	Total de pueblos	Idem de vecinos.	Idem de almas.
Albaida.	22	5,614	22,893
Alcoy.	5	5,591	22,100
Alicante.	9	8,525	34,317
Altea.	6	5,689	23,662
Callosa de Ensarria.	18	5,591	23,463
Callosa de Segura.	16	6,409	25,901
Consentaina.	20	4,774	18,720
Denia.	20	5,054	20,908
Elche.	3	5,624	25,725
Gandia.	28	4,315	18,143
Jijona.	12	6,090	24,364
Monovar.	5	4,382	17,559
Novelda.	5	5,021	20,231
Onteniente.	6	5,249	21,890
Orihuela.	10	6,362	25,590
Pego.	21	5,517	23,495
	<u>206</u>	<u>89,807</u>	<u>368,961</u>

PARTIDOS JUDICIALES

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

A ALMERIA.

Almadraba.
Almería.
Benahaduz.
Cañada de S. Urbano.
Enix.
Felix.
Gadór.
Huercal.
Marchál.
Mazarulleque.
Pechina.
Rambla de Morales.
Rioja.
Roquetas.
Santa Fé.
Viatór.
Vicár.

A BERJA.

Adra.
Beninar.
Berja.
Dalías.
Darrical.
La Arqueria de Adra.
Lucainena de Alpujarra.

E. CANJAYAR.

Alcolea.
Alhama la seca.
Alicum de Almería.
Almocita.
Bayarcal.
Benecid.
Bentarique.
Beires.
Canjayar.
Fondón.
Huécija.
Illar.
Instincion.
Laujar.
Ohanez.

Padules.
Paterna.
Presidio de Andarax.
Ragol.
Terque.

A GERGAL.

Abla.
Abrucena.
Alboloduy.
Alhavia.
Alsodux.
Bacares.
Belefique.
Castro.
Doña María.
Escullar.
Fiñana.
Gergal.
Nacimiento.
Ocaña.
Olula de Castro.
Santa Cruz de Marchena.
Tabernas.
Turrillas.

A HUERCALOVERA.

Albox.
Arboleas.
Cantoria.
Huercalovera.
Zurjena.

E. PURCHENA.

Albanchez.
Armuña.
Bayarque.
Chercos.
Cobdar.
Fines.
La Roya.
Lijar.
Lucar.
Macacl.
Olula del Rio.
Oria.